

ANEXO V

**ACTUACIONES DIRIGIDAS A LUCHAR CONTRA EL ACOSO ESCOLAR Y**

**LA INTIMIDACIÓN ENTRE IGUALES O BULLYING.**

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN**

**1. INTRODUCCIÓN**

Debido al proceso de desarrollo y de cambios sociales que se vive en nuestra sociedad y que nos afecta a todos y a todas, especialmente a niños, niñas y jóvenes, nos obliga a plantearnos la obligación de elaborar unas estrategias de mejora de la convivencia dentro del centro educativo, encaminadas a favorecer la comunicación y las relaciones sociales e interpersonales.

Las causas de la violencia son múltiples y complejas, y surgen de la interacción entre la persona y los múltiples entornos donde despliega sus actividades. En cada uno de esos espacios interactivos, podemos encontrar factores de riesgo (la ausencia de límites, la sensación de exclusión social, la exposición a modelos violentos de interacción, la justificación de la violencia en el entorno habitual...) y factores protectores ante la violencia (modelos sociales solidarios, actividades de ocio constructivas, colaboración familia-escuela,...).

Es obvio que familia y docentes son la clave para abordar este tipo de conflictos de forma educativa. Si se puede sensibilizar a las familias, al alumnado y a nuestro profesorado sobre los efectos perjudiciales de los comportamientos de intimidación, las futuras generaciones serán a su vez sensibilizadas.

Entender los conflictos, aprender a afrontarlos y a resolverlos civilizadamente exige a la sociedad y a los sistemas educativos madurez suficiente para interpretarlos en el marco de un valor fundamental: el aprendizaje de la convivencia.

**2. CONCEPTO DE ACOSO ESCOLAR O BULLYING.**

Un alumno se convierte en víctima cuando está expuesto de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas que se manifiestan mediante diferentes formas de acoso u hostigamiento, cometidas en el ámbito escolar, llevadas a cabo por otro/a alumno/a o varios de ellos/as, quedando en una situación de inferioridad respecto al agresor o agresores.

Es importante diferenciar el acoso escolar de agresiones esporádicas y otras manifestaciones violentas que no suponen inferioridad de uno de los participantes en el suceso.

**Para considerar que se da acoso escolar deben cumplirse simultáneamente los siguientes criterios:**

**1. Conducta agresiva intencional.** Trata de hacer daño deliberadamente. No se trata de bromas puntuales como esconder la mochila, mandar un anónimo... Ni de una agresión esporádica que no tiene intención de dañar. El agresor o agresora actúa con deseo en intención de dominar y ejercer poder sobre otro/a.

**2. Habitual, persistente y sistemática.** La conducta de intimidación se produce muchas veces y permanece en el tiempo, con lo que la víctima está sufriendo estas experiencias de forma prolongada y sistemática.

**3. Desequilibrio de fuerzas entre los participantes.** En el maltrato entre iguales se produce una relación desequilibrada y desigual, tanto en el poder, ya que el intimidador tiene más poder físico o psicológico, como en la capacidad de respuesta, debido a que la víctima está indefensa y no puede hacer nada por evitarlo, ya que no tiene la fuerza física o psíquica necesaria.

Aunque no es un criterio definitorio, el maltrato entre iguales suele pasar desapercibido y no ser conocido ni por el profesorado ni por la familia, son los iguales los que tienen información de lo que pasa, que actúan como espectadores y callan y no comunican los hechos debido al temor a represalias, cobardía, no ser chivato... En torno al bullying hay una marcada "Ley del silencio".

De acuerdo con lo expuesto, podemos considerar los **siguientes implicados**, aunque lo estén en distinto grado de responsabilidad y participación:

1. Directos: el intimidador/a y la víctima.
2. Indirectos: I@s espectadores.
3. Lejanos: las personas adultas, que son el profesorado y los progenitores.

### **3. FORMAS DE ACOSO ESCOLAR**

El maltrato entre compañeros y compañeras puede aparecer de forma muy diversa. No solamente se manifiesta a través de palizas o agresiones físicas, con frecuencia se presenta como un conjunto de intimidaciones de diferente índole que dejan al agredido/a sin respuesta. Estas son algunas de esas conductas intimidatorias.

- **Maltrato verbal:** Son insultos, motes, hablar mal de alguien o difamar, sembrar rumores o bulos.
- **Intimidaciones psicológicas:** Se trata de amenazas para provocar miedo, lograr algún objeto o dinero y también para obligar a hacer cosas contra su voluntad, chantaje y burlas públicas, pintadas alusivas, notas, cartas, mensajes a móviles y correos electrónicos amenazantes.
- **Maltrato físico:**
  - Directo: Palizas, lesiones con diferentes objetos, agresiones en forma de patadas, “collejas”....
  - Indirecto: Robo y destrozo de material escolar, ropa y otros objetos personales.
- **Aislamiento social:** Ignorar y no dirigir la palabra, impedir la participación con el resto del grupo, coaccionar a amigos y amigas de la víctima para que no interactúen con la misma. Rechazo a sentarse a su lado en el aula.

#### 4. CONSECUENCIAS DEL ACOSO ESCOLAR

Cuando el acoso escolar se produce, se generan una serie de consecuencias observables, tanto en la víctima como en el agresor y los espectadores. Algunas de estas consecuencias pueden ser las siguientes:

##### Para la víctima:

- Faltas de asistencia recurrentes /absentismo grave.
- Descenso del rendimiento escolar.
- Dificultad de concentración.
- Sentimientos de culpa.
- Asunción de responsabilidad de los hechos.
- Síntomas depresivos: irritabilidad, insomnio, pesadillas, falta de apetito.
- Apatía.
- Conductas de ataque. Agresividad/bajo autocontrol.
- Síntomas somáticos de ansiedad: síntomas gastrointestinales, malestar generalizado, cansancio y rigidez muscular, opresión en el pecho, sensación de ahogo, mareos, dolores de cabeza ...
- Síntomas psicológicos y emocionales de ansiedad: inquietud, nerviosismo, pesimismo, aprensión, sensación de tensión, fatigabilidad...
- Miedo a estar solo o sola.
- Indefensión.
- Ideas autolíticas, amenaza de suicidio e intento de suicidio.
- Aislamiento con respecto a sus iguales.
- Negación de los hechos o incongruencias.
- Casi siempre dificulta su integración en el medio escolar y el desarrollo normal de los aprendizajes.

### **Para el agresor/a:**

- Instaura una creencia en sí mismo o en si misma y en su entorno de que se puede lograr poder y liderazgo mediante la violencia, la prepotencia y la sumisión de otros/as.
- Es probable que quién ha sido agresor/a, en su infancia/juventud perpetúe conductas agresivas y violentas en las relaciones adultas.

### **Para l@s espectadores:**

- Puede conducir a una actitud pasiva y complaciente ante la injusticia y tomarlo como modelo equivocado de la valía personal, sufren un proceso de desensibilización ante los continuados episodios de sufrimiento que están contemplando.
- Los espectadores o espectadoras acabarán valorando la agresividad y la violencia como forma de éxito social.
- Todo el entorno social sufre una sensación de indefensión y de incapacidad de reacción similar a la de la víctima.

## **5. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL ACOSO ESCOLAR**

*Basándonos en la ORDEN EDU 52/2005, de 26 de enero, relativa al fomento de la convivencia en los centros docentes de Castilla y León, y concretamente a su ANEXO III, donde se detalla el procedimiento a seguir ante posibles casos de intimidación y acoso entre alumnos; ha sido elaborado el siguiente Protocolo de Actuación*

### **Vamos a considerar 3 fases dentro del protocolo de actuación:**

1. Detección, análisis y valoración de la situación de acoso escolar.
2. Actuaciones en caso de confirmar acoso escolar.
3. Finalización de protocolo.

## **1. Detección, análisis y valoración de la situación de acoso escolar**

### **➤ Comunicación de una posible situación de acoso escolar.**

Cuando algún miembro de la comunidad educativa tiene conocimiento de una posible situación de Acoso Escolar, deberá comunicar la situación de acoso en el centro escolar, ante:

- Un profesor o profesora con el que pueda existir más confianza.
- El Tutor/a
- El Departamento de Orientación.
- El Equipo Directivo.

➤ **Constitución de la Comisión de valoración.**

Una vez recibida la comunicación de que existe un posible caso de acoso escolar en el centro, dicha información se transmitirá inmediatamente al Equipo Directivo, constituirá una **Comisión de Valoración** formada por:

- Equipo directivo,
- Equipo de orientación
- Coordinador internivel
- Tutor del alumno/a.

➤ **Recogida de información**

La Comisión de Valoración estudiará los hechos considerando las prioridades que vayan surgiendo. Recabará información de la situación con la máxima confidencialidad y garantizando la misma a cualquiera de los alumnos o alumnas de los que se reclame información. Esta valoración se llevará a cabo de forma objetiva de manera que ni se minimice lo sucedido, ni se alarme.

Se levantará **acta** de las reuniones mantenidas durante este protocolo tanto por el Equipo Directivo como por el Equipo de Valoración.

Se recabará información de la siguiente manera:

a) Observación sistemática de las zonas de riesgo (patios, pasillos, entradas y salidas de clase, cambios de clase, comedor, etc.) para seleccionar datos sobre el funcionamiento de los alumnos en el centro, sus características de interacción, los niveles de agresión existentes, las situaciones en las que se producen agresiones, etc.

b) Realización de las entrevistas que se consideren oportunas a los implicados (presunto acosado y acosador, alumnos espectadores conocedores de los hechos y familias)

**Paralelamente al protocolo de recogida de información, se podrán establecer medidas inmediatas preventivas simultáneas:**

- Vigilancia por el profesorado en aquellos lugares donde pueda producirse el supuesto acoso, siempre teniendo presente la imprescindible confidencialidad de todo el proceso.
- Acompañamiento del alumno supuestamente acosado por varios compañeros/as de su confianza durante el tiempo que se

considere oportuno hasta que desaparezca el sufrimiento. Su labor será acompañar al alumno o alumna presuntamente acosado/a y comunicar al profesorado cualquier incidencia que ocurra.

- Seguimiento diario por el profesor o profesora de confianza que el alumno o alumna haya designado, por mayor empatía o cercanía comunicativa o afectiva.

### ➤ **Análisis y valoración de la información**

Concluidas las entrevistas, observación, etc. La Comisión de Valoración analizará la información recogida y hará una valoración de la situación. Esta valoración será recogida en un informe, en el que se señalará la existencia o no de indicios de acoso entre alumnos, en su caso, la gravedad de la situación y recogerá sugerencias de intervención o si se trata de conductas contrarias o gravemente perjudiciales a las Normas de Convivencia del Centro, basándose en el R.R.I. del centro.

- ✚ Si en el dictamen del informe se concluye que **NO SE CONFIRMA LA SITUACIÓN DE ACOSO ESCOLAR**, el Centro Educativo da por concluido el Protocolo. Puede ser un momento oportuno para revisar las medidas de prevención y sensibilización que de forma ordinaria se llevan a cabo en el Centro y programar medidas educativas colectivas (a través de las tutorías, realizar campañas de sensibilización, programas de habilidades sociales, programas de apoyo y/o mediación entre compañeros, etc.).

Se aplicaran las medidas que recoge el R.R.I. si es que no se han aplicado ya y se informará a las familias y al equipo de profesores si se estima conveniente.

- ✚ Si en el dictamen del informe se concluye que **SE CONFIRMA LA SITUACIÓN DE ACOSO ESCOLAR**, la Comisión de Valoración pondrá en marcha la Segunda Fase del Protocolo.

El Equipo Directivo informará a las familias implicadas, mediante entrevista personal e individual con cada una de ellas, del dictamen resultante y de las medidas a desarrollar en cada caso.

En caso de disconformidad por parte de las familias implicadas podrán recurrir a otras instancias.

## 2. Actuaciones en caso de confirmar dicho acoso escolar

### ➤ **Medidas de carácter urgente**

La confirmación de acoso conlleva la adopción de varias actuaciones de forma paralela. Por un lado, valorar la necesidad de comunicar la situación a otras instituciones, y por otro, la puesta en marcha, *de forma urgente e inmediata*, de medidas educativas y disciplinarias. Esto incluirá medidas de apoyo directo al afectado y el establecimiento de mecanismos de control de espacios y tiempos del centro.

### ➤ **Comunicación de la situación (a las familias, a la Comisión de Convivencia den centro, al equipo de profesores y al inspector)**

Comunicación a las familias afectadas para solicitar su colaboración, y recoger información. Se realizarán reuniones individuales con cada una de las familias afectadas se informará de la conducta de su hijo/a en el Colegio, las necesidades de intervención específica que presenta, las medidas que hemos puesto en marcha y, en su caso, de las actuaciones legales que competen al centro educativo.

De la misma manera se notificara a la Comisión de Convivencia y a todo el equipo de profesores la situación generada en el Centro, así como los pasos a seguir dentro del Plan de actuación que se establezca.

También será informado el inspector de educación que corresponda al centro.

Cuando los hechos conflictivos (actos vandálicos, agresiones físicas, peleas, hurtos, etc.) trasciendan los recursos y competencias del sistema educativo, o cuando los órganos competentes del centro sientan que no pueden abordar el problema, es necesario solicitar ayuda externa y ponerlo en conocimiento de los servicios competentes que en función de la situación podrán ser: Servicios Sociales, Fiscalía de Menores, Policía Nacional, Guardia Civil.

### ➤ **Plan de actuación**

Se definirá un plan de actuación que definirá conjuntamente las medidas a aplicar en el Centro, en el aula o aulas afectadas y medidas con el alumnado en conflicto, que garanticen el tratamiento individualizado tanto de la víctima como de la persona agresora y el alumnado “espectador”. Todo ello sin perjuicio de que se apliquen al agresor o agresores las medidas correctivas recogidas en el Plan de Convivencia y RRI.

Durante la intervención, se mantendrán, de forma paralela a la misma, las medidas preventivas simultáneas establecidas en la Primera Fase para proteger a la persona agredida y/o evitar las agresiones.

El Equipo de Valoración realizará un seguimiento diario durante dos o tres semanas del alumno o de la alumna que sufre acoso y de quienes estén implicados.

## **Medidas Educativas**

### **1. INDIVIDUALES.**

**Actuaciones con la persona/s acosada/s.** Entre otras podemos sugerir las siguientes:

- Asesoramiento en conductas de autoprotección, asertividad y ayuda para la recuperación de la autoestima.
- Propuesta de participación en cursos o programas específicos de habilidades sociales dentro o fuera del horario lectivo con autorización familiar.
- Vigilancia específica de acosador/a o acosadores/as y acosado/a.
- Cambio de grupo, si fuera necesario.

**Actuaciones con el alumnado agresor.** Entre otras que pueda decidir el centro y en función de la gravedad de los hechos podemos sugerir las siguientes:

- Trabajo con cada una de las partes en el proceso de reparación del daño y de petición y aceptación del perdón, preguntándole a cada parte si está conforme en iniciar este proceso:
  - ♦ Petición de disculpas de forma oral y/o por escrito.
  - ♦ Propuesta de soluciones, elaboración de compromisos escritos y revisión de los mismos durante varias semanas.
  - ♦ Realización de otras tareas compensatorias para el acosado/a, para el grupo o para el centro.
  - ♦ Participación en un proceso de mediación.
  - ♦ Realización de tareas relacionadas con la mejora de la convivencia en el centro.
  - ♦ Implicación en tareas socioeducativas.
- Prestación de ayuda en la búsqueda de alternativas ante las dificultades: Control de la ansiedad y de la ira, manejo de emociones, autocontrol, habilidades sociales y resolución de conflictos



- Cambio de grupo, si fuera necesario
- Amonestación privada del tutor o tutora.
- Amonestación privada por Jefatura de Estudios

## **2. ACTUACIONES CON LAS FAMILIAS**

- Elaboración de acuerdos con las familias para que entiendan que intentamos ayudar a cada una de las alumnas o alumnos implicados, con el objetivo de parar el sufrimiento y de intentar que esas situaciones no se repitan.
- Orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas, sean víctimas o agresores, favoreciendo así la prevención.
- Solicitar la colaboración familiar para la vigilancia y el control de sus hijos e hijas y establecer pautas para coordinar la comunicación sobre el proceso socioeducativo.
- Información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos (derivación a servicios externos de intervención psicológica, participación en cursos o programas específicos de habilidades sociales, etc.).

## **3. ACTUACIONES COLECTIVAS**

### **Actuaciones con los compañeros y compañeras observadores/as.**

- Se podrán realizar campañas de sensibilización durante la acción tutorial:
  - ♦ Visionado de vídeos o películas con debate o lectura comentada de cuentos. *MétodoKiva, aplicado en Finlandia.*
  - ♦ Elaboración de un decálogo contra el maltrato escolar.
  - ♦ Establecimiento de compromisos escritos para no incurrir en este tipo conductas.
  - ♦ Programa de apoyo y/o mediación entre compañeros.
  - ♦ Identificación de falsas creencias sobre el acoso escolar y contraste con las ideas adecuadas. Divulgación de sus derechos y sus responsabilidades.
  - ♦ Revisión y posible organización del tiempo de recreo y patios...

**Actuaciones con el profesorado.** Entre otras podemos sugerir las siguientes:

- Comentar a todo el profesorado las medidas que se deben adoptar de modo inmediato al conocerse una situación de supuesto acoso escolar.
- Explicar las tareas por realizar en el seguimiento de esas situaciones.
- Orientaciones sobre indicadores de prevención, detección e intervención.
- Formación en Programas de mediación.

#### 4. **MEDIDAS DISCIPLINARIAS**

Se seguirá el procedimiento establecido en el Plan de Convivencia del Centro y el R.R.I.

### **3. Finalización del protocolo**

Se realizará un seguimiento y análisis de la evolución del caso y se fijarán plazos para revisar la situación del mismo.

Se realizarán las reuniones individuales que se estimen necesarias con los alumnos afectados y sus familias.

Se mantendrá informada a la Comisión de Convivencia de la evolución del caso, así como al inspector correspondiente al Centro.

El proceso finaliza cuando se constata la efectividad de las medidas adoptadas.